

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.87

Año 1819

No. de hojas útiles 5

VISITA al valle de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y designación de D. José María Tramarría como diputado de aguas.- Juez de Aguas: D. Francisco Moreyra y Matute.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S. ....

CA-JA L

CAJ 220

DOC 407

F 46 (Aratula)

Aguas.

1819.

Suma, Vista, y Revisio  
del  
Valle de Surco acenada  
en  
El Año de 1819—

Siendo

Juez Procurador de Aguas

el

S.<sup>o</sup> D. Juan<sup>o</sup> Moneyna, Ma  
risc. Teniente Coronel del  
Regimiento de Caballeria  
de la Villa de Chancay, Con  
tador Mayor Honorario  
del B.<sup>o</sup> Tribunal, y Audien  
cia de Guernas de este Rey  
no, y Regidor perpetuo de  
esta Ciudad—

Y escribano

D.<sup>o</sup> José Maria de la Bora

3.3.1819

Legajo N.º 1.º 1819.º 4.

Op.  
Cla.



En quarto.

ESTILO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, ARCS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

Lima y Juno 2 de 1889

En consideracion a que es llegado el tiempo de  
que se suspendan las Aguas de los cauces prin-  
cipales de los valles de esta ciudad. el Guancia  
del de Surco cierra a Lima a todos los que  
pasa en el punto el lunes siete del corriente  
a las doce del dia en la casa de mi mo-  
rada con el fin de señalar en el que se ha  
de hacer la visita, y limpieza general, y elegir  
diputado mejor si lo hubieren por combe-  
niente

Moraya

Amor

Jose Maria de la Bora

Lima

En la ciudad de los Reyes del Peru en siete de Junio de mil ochocientos  
ochenta y siete, en virtud del auto de feccion referida  
con en la casa morada del Sr. Juan Moraya y Manrique  
Contrador mayor honorario del Tribunal y Aud. R. de Guaya-  
quil de este Reyno, teniente Coronel del Regimiento de Caba-  
leria de la villa de Chancay Regidor perpetuo de esta  
ciudad, y Iner privaribo de Aguas en ella, y sus valles  
los moradores del valle de Surco a traxer y confe-  
rir en los dos puntos para que havian sido comboca-  
dos, y comenzando por la eleccion de diputado, y traxer  
da la materia con toda la detencion, y meditacion

propia del caso, unanimes, y conformes aclamaron  
por Diputado del mencionado Valle a D. Jose  
Maria Tramorra, quien quando presente accep-  
to el cargo, y dio las gracias a la Junta por  
el buen concepto que le merecia. Finalizado  
este acto trataron en que dia se havia de  
responder el Agua para la limpia General  
y determinaron que el primer de Agosto  
Determinados los dos puntos antecedentes  
y Angel Tomas Alfaro Co-Diputado del mismo  
Valle presento las cuentas del año que havia  
exercido la Diputacion, por las que clamaba  
al Valle en cantidad de docecientos cin-  
cuenta, y tres p<sup>rs</sup> reis v<sup>to</sup> m<sup>to</sup> deudas las deudas  
de algunos mesterados que erraban m<sup>to</sup>  
cobradas: las que quedaron aprobadas por  
todos los concurrentes, y expusieron que  
el mismo D. Angel por medio de la per-  
sona que a bien tubiere formando  
asi mismo una meba proxima de lo  
que havia desembolsado en benef. al  
mismo Valle, y reparos que havia hecho  
en el Rio, y defenden la Boca principal  
de las extraordinarias avenidas en el pre-  
sente año. con lo que se disolvió la Junta  
que firmo en P<sup>ta</sup> de que doy fe

José  
M<sup>to</sup> Moxeyna

y Mateo

José Maria de la Bora

Vivida 3

En la ciudad de los Reyes del Peru en dos de Agosto  
de mil ochocientos diez, y siete, el Sr. D. Fran-  
cisco Moxeyna, y Mateo Conradox Mayora Hon-  
del N. Tribunal, y Aud<sup>ta</sup> de Cuentas de este



SELO QUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, I  
DIEZ Y NUEVE.

Reyno, de mieme Coronel del Regimiento de Caballerias  
del Valle de Conabuylla, Regidor perpetuo de esta Ciudad  
y Iner privado de Aguas en ella, y sus Valles asociados  
del purgado del Valle de Surco del Guanda del del  
ordenama del Jurgado, del Mis. Mayor de Obras  
publicas Jacimo Ouni, y de los Alcaldes, y Regido-  
res del mencionado Pueblo procedio por ante  
mi a la vista annual acostumbrada, y habi-  
endo la comenrado por el Pueme que llamaron  
del Rio de Surco, que esta en los linderos de la  
chacra de Zabatos, y de la de Salinas, inspeccio-  
nando en union del Alcaide Toma por Toma  
en aquellas que se encontraron capaces a  
refaccion. Ordeno lo siguiente

Que la de San Rosa se le refaccionase su tierra  
y que se tapasen algunas Congregaciones que se  
le adscriben en la Boca.

Segundo en la Toma que llamaron de Cuyo-  
por donde se ve la hacienda del Pino en union  
de Juan Inocencio, en donde alli a D. Felipe  
Alonso arrendatario a la referida hacienda  
del Pino, al Sr. Conde de las Lagunas Dueno de  
la de Yanguel, al Sr. D. Jose Maria Galdeano Due-  
no de la de Valdivia, y apoderado de su tia D.  
Mariana de Mendoza, y Pico Dueno de la Huen-  
sa convida por de Mendoza a D. Jose Alvaro  
Trasi arrendatario de la chacra de la Polvora  
y de los quales en virtud de esas insinuaciones  
de que por el sup<sup>or</sup> Gobierno se havia ordenado  
se le aumentasen a esta Boca Toma tres

Yiego mas de Agua sobre la que curra  
para que gozar de ella la mencionada Cha  
ca del Pino, por las causas, y razones que se  
expusieron en el sup<sup>ca</sup> Oficio que le fue remiti  
do al Sr. Juec, y a fuerse amonendole a  
la Boca principal, y a conductando los p<sup>ca</sup>  
cause separado, como lo denia el mismo  
sup<sup>ca</sup> Oficio que su Sr. le leyó una y otra  
vez. Mas como en el referido sup<sup>ca</sup> Oficio  
se dixeran que la gracia, o Consercion se  
habia de executar sin perjuicio a los  
Inventados. Dixeran asy que de ninguna  
manera lo inventaron, y que antes si lo con  
maderian por varias razones; la primi  
pa que haciendo inventado D. Felipe a los  
elleson el Agua que le correspondia por  
cause separado, lo harian conradicho fue  
renense, y de otras conmadiciones se le ha  
ria comunicado su estado, y que sacado  
el Sopedime para conserarlo no lo  
habia hecho sin embargo de haber pa  
rado muchisimos meses: la segunda  
por que siendo el cause de la Arquia  
cuerpo, no cabian en ella mas que los  
Yiegos de Agua de su duracion, por cuyo  
modo de ser bondaba toda amegando  
los Caminos, y las tierras de sembrar  
de diferentes Juntos, y amonendole  
ahora tres verian mayores los amie  
gos. Oydo asy por D. Felipe a los  
dijo: que el pondria la Arquia a mo  
do, que no se experimentasen esos per

juicios, que devian; robare esse particular  
 re suscitacione varias alteraciones, hasta que  
 por ultimo, expusieron que ellos habian  
 recurso al sup<sup>a</sup> Gobierno proponiendole q  
 erraban Nomos, y promos a pagarle a D. Feli  
 pe el arrendamiento de los Pomecos que ha  
 via donado para el Campo Antirion de In  
 rruccion, de la misma manera que la ha  
 rienda N<sup>a</sup> abonaba a la chacra de la Pstro  
 ra por el mismo modo. Su <sup>a</sup> Cumpliendo  
 con los deberes de su cargo, y a fin de dar  
 cumplimiento al sup<sup>a</sup> Oficio le ordeno al  
 M<sup>o</sup>. Mayor reconocer el sitio donde se  
 havia de colocar la Boquilla; pero no pudo  
 ejecutarlo a causa de que estaba el que  
 se havia de medir muy mojado, motivo  
 por el qual le ordeno a D. Felipe lo limpie  
 se, lo que quedo de ejecutar para ma  
 ñana tres de corriente; y que entonses  
 podia el M<sup>o</sup>. Mayor medir, y señalar el  
 terreno en que se havia de colocar la Bo  
 quilla a media, señalada unicamente a  
 los rios Regos de Agua concedidos a la m  
 dicada Hacienda del Pino en toda Mira  
 por cuya causa se vino sus<sup>a</sup> y los de  
 mas interesados, quienes presentaron  
 memoria al sup<sup>a</sup> Gobierno, formalizando su  
 propuesta

Prosiguiendo sus<sup>a</sup> en la misma ordeno que a la  
 forma de Vargas se le rapasen mas Conguegeras  
 que en ella se nombran, y que a la Boquilla g



SEALLO QUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

tiene mas abaxo, se le compusiere la Boca  
y la carga por hallarse enteramente demo-  
rada

Que a la de la Polvora se le refaccionare la  
Boca por estar algo maltratada

Que a la de Balreude, Chacarilla el Ermita-  
no Cruz, Tamborfa, y Surquillo, se ley ana-  
glase a su cabal dotacion, componiendo  
se las meras que eran bien maltratadas  
principalmente la de S<sup>a</sup> Cruz, y Chacarilla  
que se hallan emenante demoradas; de  
cuya composicion se hizo cargo el Dipu-  
tado, por no haberse hallado presen-  
tes los interesados, encargandole en su s<sup>a</sup> el  
mayor esmero, y prohibida en esta espe-  
cie de obras, sin que les quitare una  
sola gota de Agua de la que por Dio-  
les correspondia; con lo qual, y por ha-  
verse dicho al Diputado a su s<sup>a</sup> que en  
todas las demas tomas no havia no-  
vedad alguna por hallarse corrien-  
tes, se concluyo la visita; ordenando  
me en su s<sup>a</sup> que del capitulo relatingo  
a la toma de Cuyo le diere un certifi-  
cado para elevarlo a la Superioridad  
con la cedula correspondiente, y q<sup>e</sup>  
en su s<sup>a</sup> animo, quedase enterado de





SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

Por acaseramiento ocurrido en ella. Y lo firmo  
mió igualm<sup>te</sup> que el mto. mayor de que doy  
fe = servado = no solo = en <sup>do</sup> el = di = de

Juan de Alarcón  
y Martínez

Jacinto Ontiveros

A José Maria de la Bora